

BASES DE POSTULACIÓN

AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DE PREGRADO EN INSTITUTOS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DMD

CONVOCATORIA 2022

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria Ayudas Económicas Educativas 2022, tiene como objetivo promocionar y difundir los requisitos y las condiciones para que las personas naturales, que residen en el Distrito Metropolitano de Quito y que requieran apoyo económico para concluir sus estudios de formación de tercer nivel, en universidades e institutos tecnológicos públicos acreditados por el órgano competente, postulen a las ayudas económicas que concede el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC de la Secretaría de Inclusión Social.

Las ayudas se otorgarán, previo proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente se priorizará a estudiantes que pertenezcan a los grupos de atención prioritaria y/o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, y que además residan en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito.

Se considerarán únicamente estudios que se realizan en la ciudad de Quito, en cualquiera de las modalidades.

2. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ETAPA DE POSTULACIÓN

La difusión de la convocatoria y el proceso de postulación estarán abiertos desde el **5 al 23 de septiembre de 2022**, periodo en el cual, las personas interesadas podrán presentar su postulación.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) Estar en goce pleno de sus derechos de participación.
- b) Estar domiciliado/a en el Distrito Metropolitano de Quito al momento de realizar la postulación.
- c) Estar inscrito, admitido o matriculado en una institución educativa, legalmente acreditada y controlada por los órganos competentes de los distintos niveles educativos, para lo cual presentarán la documentación que así lo certifique al momento de su postulación.
- d) No haber recibido previamente una beca otorgada por el Municipio de Quito, en el mismo programa de estudios para el cual se encuentra destinada la convocatoria.
- e) No poseer un título de tercer nivel.
- f) La sumatoria del total de ingresos familiares, incluidos los que pudiese tener el postulante, no podrá superar el valor de 2 (dos) salarios básicos unificados - SBU incluidos beneficios de ley, correspondiente a cada ejercicio fiscal.
- g) Cumplir con los pasos establecidos en la etapa de postulación de la convocatoria.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará mediante el formulario de solicitud en el siguiente link:

<https://survey123.arcgis.com/share/f856c75c8388455e81bbe6c99b765aa1?portalUrl=https://TERRITORIO.maps.arcgis.com>

El enlace se encontrará disponible en la página web del Municipio de Quito www.quito.gob.ec, junto con las bases y requisitos obligatorios de postulación desde el **5 al 23 de septiembre de 2022**.

Desde la Unidad ABC se remitirá, al correo personal registrado por el postulante, en un periodo máximo de 48 horas, la ficha de postulación para su debida suscripción y entrega física con los anexos.

La entrega del formulario de solicitud impresa y debidamente suscrita, junto con la documentación de respaldo respectiva, se realizará en las oficinas de la Unidad ABC de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, ubicada en la calle Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas, P2, de 08h00 hasta las 16h00 del 27 de septiembre de 2022.

El/a postulante, deberá garantizar la legitimidad y veracidad de la información proporcionada en la solicitud así como de la documentación de respaldo.

De comprobarse falsedad o alteración de la documentación presentada, la solicitud será inmediatamente descartada.

La sola presentación de la postulación, no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

A continuación, se detalla la documentación de respaldo, que es postulante debe registrar en la aplicación y/o adjuntar de manera física de acuerdo a la información registrada.

Documento	Anexo virtual	Entrega Física
Documento público de identidad ciudadanía	SI	SI
Copia del carnet o certificado de discapacidad.	SI	SI
Certificado médico de embarazo en el caso de estarlo.	NO	SI
Denuncia o certificaciones de atención médica/psicológica en el caso de declarar haber sido víctima de violencia	NO	SI
Anexo de registro fotográfico en caso de desastres naturales y o antropogénicos	NO	SI
Denuncia o certificaciones de atención médica en caso de haber sido víctima de trata o tráfico de personas.	NO	SI
En el caso de ser parte del Sistema Nacional de Protección y Asistencia Víctimas y Testigos y otros participantes en el proceso penal, presentar certificado.	NO	SI
En el caso de participar en un programa de rehabilitación por consumo de drogas o sustancias ilícitas presentar certificado.	NO	SI
En el caso de ser hijo de una persona privada de la libertad presentar certificado otorgado por la SNAI.	NO	SI
En el caso de ser hijo o familiar directo de personas reportadas como desaparecidas presentar certificado emitido por el ente competente.	NO	SI
En el caso de ser padre o madre que tenga a su cuidado un niño/a que tenga discapacidad o adolezca una enfermedad catastrófica o de alta complejidad adjuntar certificado médico o carnet de discapacidad y cédula.	NO	SI
Planilla de pago de un servicio básico.	NO	SI
Certificado de calificaciones del período académico previo y certificado de estar cursando el período académico actual.	NO	SI
Certificado otorgado por la institución educativa donde cursa estudios, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de matrícula. • Nivel que cursa (año o semestre). • Duración de la carrera (años o semestres). • Título a obtener. • Sistema de evaluación. • Nota mínima de aprobación del año o semestre. 	NO	SI
Malla curricular.	NO	SI
En el caso de haber obtenido algún tipo de reconocimiento, premio o distinción académica durante sus estudios previos o actuales presentar certificado.	NO	SI

En el caso de haber obtenido algún tipo de reconocimiento, premio o distinción por excelencia deportiva presentar certificado.	NO	SI
En el caso de haber obtenido algún tipo de reconocimiento en actividades deportivas y o culturales presentar el certificado o diplomas.	NO	SI
Original o copias simples de: Roles de pago, estados de cuenta, comprobantes de declaración de IVA o impuesto a la renta, que evidencie los ingresos totales de los/as familiares, y o postulante que incluyen los beneficios y otros ingresos tanto del/la postulante como del grupo de la familiar.	NO	SI
En el caso de contar con un familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica, presentar el carnet de discapacidad o certificado médico.	NO	SI

7. VALIDACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Unidad ABC revisará las postulaciones y la documentación de respaldo, para verificar el cumplimiento de los requisitos. Se reserva el derecho de solicitar documentación o información adicional para corroborar la información proporcionada por el o la postulante.

La falta de entrega de documentación se entenderá como renuncia a la postulación.

Los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos, pasarán a la siguiente etapa del proceso.

8. FINANCIAMIENTO

El Municipio de Quito, financiará el periodo académico (semestre octubre 2022-marzo 2023) por un monto de US\$ 1.200 dólares, valor que será concedido por una sola vez. El desembolso se realizará previa firma de la Carta de Compromiso.

Toda ayuda conlleva para quien la obtiene, la obligación académica de culminar el programa de estudios para el cual ha sido beneficiado. En caso de no cumplirse con las obligaciones descritas en la normativa correspondiente, la Ayuda será reembolsada al Municipio de Quito en su totalidad y de manera inmediata.

9. PROCESO DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTOS LEGALES

9.1 SELECCIÓN

El Comité de Selección, sobre la base del informe preliminar de postulantes, remitido por la Dirección Ejecutiva de la Unidad ABC; procederá a conocer y resolver motivadamente sobre las postulaciones para ayudas. Para lo cual se analizarán las siguientes condiciones:

- De exclusión y/o vulnerabilidad (40% del puntaje total);
- Socioeconómicas (30% del puntaje total);
- Desempeño académico, deportivo, artístico y/o cultural (20% del puntaje total); y,
- Residencia en zona rural (10% del puntaje total).

9.2 NOTIFICACIÓN

La Unidad ABC notificará vía correo electrónico a los/as postulantes, el resultado del proceso.

La nómina de postulantes seleccionados/as y no seleccionados se publicará además, en la página web www.quito.gob.ec.

En ningún caso se entenderá que la notificación otorgue derecho alguno a la ayuda, sino hasta el momento en el que el postulante adquiera la condición de usuario de la ayuda económica.

El candidato seleccionado deberá confirmar su aceptación por escrito y en el plazo establecido en la confirmación de otorgamiento.

9.3 FIRMA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES

A partir de la notificación de adjudicación de la ayuda por parte del Comité de Selección, el/a postulante que haya sido seleccionado/a suscribirá los documentos legales respectivos.

El Municipio de Quito y el/a postulante seleccionado/a, suscribirán la Carta de Compromiso, documento en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes, así como también el cronograma de desembolsos.

A partir de dicha suscripción el/a postulante seleccionado/a, se convertirá en usuario de la ayuda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el caso de que las partes, no llegaren a suscribir los documentos indicados, en el plazo señalado, la ayuda quedará automáticamente insubsistente, sin derecho a reclamo alguno.

10. OBLIGACIONES DEL USUARIO DE LA AYUDA ECONÓMICA

1. **Obligaciones académicas:** A partir de la firma de la carta compromiso, el/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir la obligación académica de terminar el ciclo académico o programa de estudios para el cual postuló y que se financie con la respectiva ayuda, debiendo presentar un documento formal emitido por la institución educativa que corresponda, sobre la terminación, aprobación y notas del programa de estudios.
2. **Obligaciones para el seguimiento desde la Unidad ABC:** La Unidad Ejecutora realizará el seguimiento y evaluación del programa de ayudas, para lo cual, los beneficiarios deberán brindar información sobre su avance o novedades suscitadas de manera oportuna.
3. **Obligaciones para el cierre y evaluación de la convocatoria:** Una vez que se haya culminado el proceso de financiamiento y el programa de estudios correspondiente a la ayuda, las partes deben realizar los trámites pertinentes para el cierre de sus obligaciones. Para lo cual, se suscribirá un acta de terminación de la ayuda.

BASE LEGAL

TITULO III DE LAS BECAS CAPITULO II DE LA NORMATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AYUDAS, BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y REGLAMENTO QUE DETERMINA Y REGULA LAS PONDERACIONES Y PUNTAJES DE USO GENERALIZADO, PARA BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS. ¹

**Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC
Secretaría de Inclusión Social
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Septiembre 2022**